



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 240-2019-R-UNAS

Tingo María, 5 de abril de 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;

VISTO:

La carta 153-2019-DBU-UNAS, de fecha 4 de abril de 2019, presentado por el Director de Bienestar Universitario, Deporte y Cultura, sobre nebulización espacial, reg. 1292 SG.

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio N° 289-2019-GRH-GRDS-DIRESA-RS-LP-DE-OCIS-PROMSA, el Director Ejecutivo de la Dirección Regional de Salud, Red de Salud Leoncio Prado, hace de conocimiento que el 5 y 12 de abril de 2019, se estará llevando a cabo la primera y segunda nebulización espacial (fumigación), en el campus universitario, con motivo del brote de Zika en nuestra ciudad; por lo que solicita el ingreso del personal de la Red de Salud, abrir la puerta de los ambientes y después mantenerlos cerrados por espacio de dos horas;

Que, mediante documento de visto, el Director de Bienestar Universitario, Deporte y Cultura, hace de conocimiento en coordinación con la Red de Salud Leoncio Prado, se estará realizando la primera y segunda nebulización espacial (fumigación), el 10 y 17 de abril de 2019, a partir de las 7:15 a.m., en el campus universitario. Motivo por el cual solicita su autorización y difusión en las oficinas académicas y administrativas;

Que, el artículo 122° del Estatuto vigente, inciso b), señala que son atribuciones del Rector "...dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera...". En ese orden de ideas es procedente autorizar la fumigación respectiva;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar a la Red de Salud Leoncio Prado, la realización de la PRIMERA Y SEGUNDA NEBULIZACION ESPACIAL (FUMIGACION) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, el 10 y 17 de abril de 2019, a partir de las 7:15 a.m.

Artículo 2°.- Encargar a la Dirección de Bienestar Universitario, Deporte y Cultura, realizar las coordinaciones con la Dirección de Recursos Humanos, la Oficina de Proyección Universitaria e Imagen Institucional y la Red de Salud Leoncio Prado, a fin de dar cumplimiento a la referida resolución.

Artículo 3°.- Recomendar abrir la puerta de los ambientes, cerrar las ventanas, luego mantenerlos cerrados por espacio de dos (2) horas.

Regístrese y Comuníquese.




EFRAÍN ELÍ ESTEBAN CHURAMPI
RECTOR




EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL